



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-03826-2017
Bogotá, D.C. 17 de Agosto de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA Y CIA S.C.A. - TRANSDECOL, identificada con Nit No. 8909259099

Resolucion No: 18638 del 15 de Septiembre de 2015,

Fecha Ejecutoria: 01 de Octubre de 2015.
Fecha Limite de Pago: 08 de Octubre de 2015.
Valor de la Multa: \$8.500.500,00.

Resolucion No: 21741 del 16 de Junio de 2016,

Fecha Ejecutoria: 05 de Septiembre de 2016.
Fecha Limite de Pago: 12 de Septiembre de 2016.
Valor de la Multa: \$1.768.500,00.

Resolucion No: 6933 del 25 de Febrero de 2016,

Fecha Ejecutoria: 16 de Marzo de 2016.
Fecha Limite de Pago: 28 de Marzo de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 70996 del 07 de Diciembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 26 de Diciembre de 2016.
Fecha Limite de Pago: 02 de Enero de 2017.
Valor de la Multa: \$88.967,00.

Resolucion No: 9337 del 23 de Marzo de 2016,

Fecha Ejecutoria: 13 de Abril de 2016.
Fecha Limite de Pago: 20 de Abril de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 9855 del 06 de Abril de 2016,

Fecha Ejecutoria: 22 de Abril de 2016.
Fecha Limite de Pago: 29 de Abril de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA Y CIA

Calle 63 No. 9 A-45 – PBX: 352 6700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

No. 8909259099.
S.C.A. - TRANSDECOL, identificada con Nit No. 8909259099, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 18638 del 15 de Septiembre de 2015,

Fecha Ejecutoria: 01 de Octubre de 2015.
Fecha Limite de Pago: 08 de Octubre de 2015.
Valor de la Multa: \$8.500.500,00.

Resolucion No: 21741 del 16 de Junio de 2016,

Fecha Ejecutoria: 05 de Septiembre de 2016.
Fecha Limite de Pago: 12 de Septiembre de 2016.
Valor de la Multa: \$1.768.500,00.

Resolucion No: 6933 del 25 de Febrero de 2016,

Fecha Ejecutoria: 16 de Marzo de 2016.
Fecha Limite de Pago: 28 de Marzo de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 70996 del 07 de Diciembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 26 de Diciembre de 2016.
Fecha Limite de Pago: 02 de Enero de 2017.
Valor de la Multa: \$88.967,00.

Resolucion No: 9337 del 23 de Marzo de 2016,

Fecha Ejecutoria: 13 de Abril de 2016.
Fecha Limite de Pago: 20 de Abril de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 9855 del 06 de Abril de 2016,

Fecha Ejecutoria: 22 de Abril de 2016.
Fecha Limite de Pago: 29 de Abril de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago
ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA Y CIA S.C.A. - TRANSDECOL, identificada con Nit No. 8909259099, con domicilio CALLE 48 D 66 15 MEDELLÍN / ANTIOQUIA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 de Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: JORGE ANDRES BRITTO HERRERA

Calle 63 No. 9 A-45- PEX: 352 6700 -Bogotá D.C www.supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

V1